



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2021 //

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Setenta y Uno: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejo Municipal acordó modificar la fecha de la sesión ordinaria N°86 de fecha 10 de abril 2019, dada la necesidad de efectuar una tercera votación por el punto N°12 de la tabla de la sesión N°85 de fecha 03 de abril correspondientes a Asesoría Jurídica: "Sometimiento Concesión Kioscos: Calle Prat (Costado Unimarc) a Sra. Miriam Santana Quezada; Calle Lautaro (Costado Unimarc) a Agrupación De Milcaderas De La Patagonia".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR la fecha para celebrar la sesión ordinaria N°86, en el sentido que esta se efectuará el día 08 de abril de 2019, a las 15:00 horas.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° ENCARGASE a la Secretaría Municipal en coordinación con las unidades involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.